

27 FEB. 2012

Gobierno Regional del Callao

.....  
HIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000212

Callao, 27 FEB 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Memorando N° 067 – 2012 – GRC / GA – ORH de fecha 20 de Enero del 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 23 de Enero del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006 – 2012 – EF, de fecha 13 de Enero del 2012 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

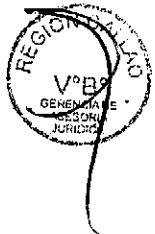
Que, la Ley N° 29625, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, tiene por objeto hacer la devolución del dinero del FONAVI de lo antes mencionados, sin perjuicios de las normas reglamentarias complementarias que se dictaran en forma progresiva, a propuesta de la Comisión AD Hoc;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 10° del presente Reglamento establece que la Comisión contará con el apoyo de una Secretaría Técnica que operará como órgano ejecutivo y operativo, la cual constituye una Unidad Ejecutora, perteneciente al Pliego MEF, de apoyo a la Comisión, creada mediante la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, el presente Reglamento es de observancia obligatoria y se aplicará a todos los contribuyentes del FONAVI, así como a todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas, órganos y organismos públicos, fondos, programas con personería jurídica o sin ella;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final se dispone que todos los Pliegos deban acreditar ante la Secretaria Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución Suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del Historial Laboral de los Fonavistas. Para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Lic. Salvador Castañeda Córdova Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao como representante ante la Secretaría Técnica de la Comisión encargada de implementar lo dispuesto en la Ley N° 29625 – Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO